



La Fundación Secretariado Gitano se adhiere al Pacto Digital para la protección de las personas de la Agencia Española de Protección de Datos, en su compromiso para garantizar los derechos personales

- El Pacto Digital para la Protección de las Personas promueve un gran acuerdo por la convivencia ciudadana en el ámbito digital, compatibilizando la protección de datos con la innovación, la ética y la competitividad empresarial.
- La iniciativa, a la que ya se han adherido 40 de las principales organizaciones empresariales, fundaciones, asociaciones de medios y grupos audiovisuales, supone un compromiso con la privacidad en las políticas de sostenibilidad y los modelos de gestión ética y responsable de empresas y organizaciones.
- El Pacto se compone de varios documentos: la carta de adhesión, el compromiso por la responsabilidad en el ámbito digital y un decálogo de buenas prácticas para medios de comunicación y organizaciones con canales de difusión propios.
- Las entidades firmantes se han comprometido a implantar los principios del Pacto, así como a difundir entre sus usuarios, clientes y empleados el [Canal prioritario](#) para solicitar la eliminación urgente de contenidos sexuales y violentos.
- Toda la información relativa al Pacto Digital puede consultarse [en esta web](#).

Foro de Privacidad, Innovación y Sostenibilidad

La Agencia Española de Protección de Datos ha lanzado el [Pacto Digital para la Protección de las Personas](#), una iniciativa que forma parte del Marco de Responsabilidad Social y Sostenibilidad de la Agencia y que promueve un gran acuerdo por la convivencia en el ámbito digital. Su objetivo es tanto fomentar el compromiso con la privacidad en los modelos de negocio de empresas y organizaciones, compatibilizando el derecho a la protección de datos con la innovación, la ética y la competitividad empresarial, como concienciar a los ciudadanos, y en especial a los menores, de las consecuencias de difundir contenidos sensibles en Internet.

El desarrollo del proyecto ha contado con la colaboración de las principales organizaciones empresariales, fundaciones, asociaciones de medios de comunicación y grupos audiovisuales, que lo han ratificado adhiriéndose al Pacto. A través de esta adhesión, las entidades se han comprometido a implantar los principios y recomendaciones recogidas en el mismo, así como a difundir entre sus usuarios, clientes y empleados el [Canal prioritario](#) para solicitar la eliminación urgente de contenidos sexuales y violentos difundidos sin consentimiento en internet, y otros recursos y herramientas de la AEPD para ayudar a la concienciación sobre el valor de la privacidad y la importancia del tratamiento de los datos personales.

El **Pacto Digital para la Protección de las Personas** promueve la privacidad como un activo para organizaciones. Con él la Agencia pretende concienciar de que junto a un derecho puede existir también una obligación. Para ello, es necesario que todos los actores implicados en el ámbito digital, los ciudadanos y las organizaciones, sean conscientes de las consecuencias que puede suponer en la vida de la persona afectada la difusión de contenidos especialmente sensibles y

también las responsabilidades en que pueden incurrir aquellos que los difunden (civiles, penales y administrativas).

Entre los principios del Pacto también se encuentra impulsar la transparencia para que los ciudadanos conozcan qué datos se están recabando y para qué se emplean, promover la igualdad de género y la protección de la infancia y las personas en situación de vulnerabilidad, o promover la innovación garantizando que las nuevas tecnologías eviten perpetuar sesgos o aumentar las desigualdades existentes, evitando la discriminación algorítmica por razón de raza, procedencia, creencia, religión o sexo, entre otras.

Documentos que componen el Pacto

El Pacto está compuesto por tres documentos: la carta de adhesión, el compromiso por la responsabilidad en el ámbito digital y el Decálogo de buenas prácticas en privacidad para medios de comunicación y organizaciones con canales de difusión propios.

Mediante la **Carta de adhesión**, la entidad firmante se compromete a implantar en su organización los principios y recomendaciones contempladas en el Pacto y, como compromiso adicional, a difundir el Canal prioritario y otros recursos y herramientas que la AEPD ha lanzado para ayudar a la sensibilización sobre el valor de la privacidad y la importancia del tratamiento de los datos personales, también en el entorno laboral.

El **Compromiso por la responsabilidad en el ámbito digital** contiene las obligaciones de las organizaciones. Este compromiso no pretende que las organizaciones adheridas asuman más obligaciones de las que legalmente le corresponden, sino precisar un compromiso específico y ajustado al ámbito digital. Además, el documento enumera las responsabilidades, especialmente ante las conductas relacionadas con la llamada violencia digital, e incorpora algunos principios que, desde la perspectiva de la ética y la protección de datos, la llamada ética digital, deberían tenerse en cuenta a la hora de diseñar e implantar los nuevos desarrollos tecnológicos, que no pueden implementarse sin tener en cuenta los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Por último, el Pacto integra un **Decálogo de buenas prácticas en privacidad para medios de comunicación y organizaciones con canales de difusión propios**, con el que la Agencia quiere promover la lucha contra la violencia digital tanto entre los medios de comunicación como con todas aquellas organizaciones que disponen de canales de difusión para informar sobre temas de interés para sus públicos. Entre los puntos del decálogo, que todas las entidades firmantes se han comprometido a respetar, se incluye que los adheridos se abstendrán de identificar a las víctimas de la difusión de contenidos sensibles o de publicar información de la que, con carácter general, pudiera inferirse su identidad cuando se trate de personas sin relevancia pública. Asimismo, también recoge que cuando los firmantes del Pacto ofrezcan información sobre difusión digital de este tipo de contenidos evitarán la repetición sistemática de imágenes y tratarán de advertir, en la medida de sus posibilidades, sobre la responsabilidad disciplinaria, civil, penal y administrativa que podrían acarrear la difusión de este tipo de contenidos, así como a informar de que se puede denunciar esa difusión en el Canal prioritario de la AEPD.